



DECRETO

Asunto: Ayudas excepcionales urgentes para paliar los daños en el Sector Primario, derivados de la declaración del estado de alarma, motivada por el Covid-19

Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, y la necesidad de establecer con carácter urgente una serie de ayudas excepcionales que permitan paliar los daños al sector agrario insular, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- El sector agrario contribuye de forma estratégica al desarrollo económico insular, tanto de forma directa, mediante la producción y abastecimiento con sus productos a la población, como de forma indirecta, a través de las empresas comercializadoras y suministradoras o que prestan servicios relacionados con sus actividades (viveros, fertilizantes, envases, laboratorios, transporte, comercialización, hostelería, gestión de residuos, etc.). Además de por su valor económico, su existencia y mantenimiento es estratégica, al asegurar al menos en parte el abastecimiento de la población (*soberanía alimentaria*), en un sistema aislado y distante del continente, como es el Archipiélago Canario en el que se integra Tenerife.

Los subsectores agrícolas (viña, papas, aguacates, ornamentales, etc.) y apícola de Tenerife, también aportan al interés general beneficios sociales de valor incalculable, derivados en el caso de los subsectores agrícolas de su contribución fundamental en la lucha contra el cambio climático y la erosión del terreno, además por el mantenimiento del paisaje y conservación de agrosistemas tradicionales -algunos únicos en el mundo- que ofrecen a visitantes y residentes un manto vegetal, que contribuye en gran medida al valor paisajístico de la isla de Tenerife. Y en el caso del subsector apícola por el papel fundamental del servicio de polinización natural que realizan las abejas de los apicultores tinerfeños sobre la flora natural presente en el medio y de los cultivos de los agricultores.

En Tenerife existen diez Cofradías de Pescadores repartidas por todo el territorio insular, que son el sostén del subsector pesquero y que se mantienen principalmente, además de las subvenciones que reciben, con las actividades económicas que les generan ingresos (pescaderías, restaurantes, varadero, etc.).

Además y según los datos del Registro de Explotaciones Ganaderas del Gobierno de Canarias, existen en la isla alrededor de 750 explotaciones de diferentes especies ganaderas. A diferencia de otros sectores productivos, la ganadería no puede cerrar sus puertas



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es c27a80a2-9c03-5224-8088-5b38fad9edda. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c27a80a2-9c03-5224-8088-5b38fad9edda>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por PEDRO MANUEL MARTIN DOMINGUEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 27/04/2020 a las 19:19:29 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 27/04/2020 a las 19:20:35 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 7d106fbb-7732-5286-a103-7adc0445ceae. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7d106fbb-7732-5286-a103-7adc0445ceae>



Firma



temporalmente, en tanto dure esta situación, sino que deben permanecer en funcionamiento, alimentando, ordeñando, limpiando y, en general, cuidando al ganado, a pesar de que sus ingresos hayan disminuido o prácticamente desaparecido en algunos casos.

Segundo.- La actual situación de emergencia sanitaria generada por el COVID-19, con la paralización de la actividad económica general, y cese de actividad temporal de sectores específicos destino de gran parte de la producción primaria, está ocasionando importantes daños al sector agrario insular, que han visto disminuidas en gran medida sus ventas, puesto que una gran parte de las mismas tienen como destino la hostelería y la restauración, así como la venta directa a los turistas que en condiciones normales visitan cada año nuestra isla. Asimismo, todos los establecimientos de venta al público de flores y plantas se han visto obligados a cerrar, por lo que las flores y las plantas ornamentales no pueden comercializarse, a lo que hay que añadir el enorme perjuicio que están originando las numerosas solicitudes de cancelación de los pedidos de exportación, llegando actualmente hasta casi el 100% de los mismos.

Esta situación que resulta insostenible se ha visto agravada en aquellas explotaciones agrícolas que fueron gravemente afectadas por el temporal huracanado y de calma entre los días 22 al 24 de febrero del 2020.

Tercero.- En este caso concurren razones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma e indispensables para la protección del interés general descritas en los antecedentes anteriores, que permiten iniciar y tramitar el procedimiento de urgencia para el otorgamiento de ayudas económicas excepcionales al Sector Primario de la isla de Tenerife, con el fin de paliar las pérdidas económicas que están sufriendo como consecuencia de la paralización económica generada por el estado de alarma sanitaria declarado y poder mantener su actividad.

Cuarto.- Por Decreto de fecha 20 de abril de 2020, el Presidente de esta Corporación, ha dispuesto excepcionar la suspensión de términos y plazos para la tramitación de los procedimientos de las subvenciones y ayudas excepcionales para paliar los daños en el Sector Primario, derivados de la declaración del estado de alarma, motivada por el Covid-19.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, establece en su artículo 15, sobre medidas para garantizar el establecimiento alimentario, que las autoridades competentes deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el abastecimiento alimentario en los lugares de consumo y el funcionamiento de los centros de producción.

II.- La Disposición Adicional Tercera del referido Real Decreto, regula la suspensión de términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, mientras dure la vigencia del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, pero permite levantar la



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es c27a80a2-9c03-5224-8088-5b38fad9edda. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c27a80a2-9c03-5224-8088-5b38fad9edda>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por PEDRO MANUEL MARTIN DOMINGUEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 27/04/2020 a las 19:19:29 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 27/04/2020 a las 19:20:35 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 7d106fbb-7732-5286-a103-7adc0445ceae. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7d106fbb-7732-5286-a103-7adc0445ceae>



Firma



suspensión de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios, adoptando el correspondiente acuerdo; circunstancias estas últimas que concurren y que motivan la necesidad urgente de tramitar las ayudas al sector agrario necesarias para paliar los daños ocasionados por el estado de alarma que contribuyan a mantener la actividad de este sector esencial para el abastecimiento alimentario insular.

III. El artículo 33 de la Ley 39/ 2015 , de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que “Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos”

IV- De conformidad con lo establecido en el artículo 57, letra k) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, corresponde al Presidente del Cabildo “*El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas en materia de su competencia y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del pleno y del consejo de gobierno insular, dando cuenta a los mismos para su ratificación*”, atribución que asimismo recoge el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife en la letra h) del apartado 1 del artículo 6.

En consecuencia con lo expuesto y en virtud de las atribuciones que me vienen conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO

Primero.- Considerar la existencia de razones de interés público para paliar los daños en el Sector Primario derivados de la declaración del estado de alarma, motivada por el Covid-19, que justifican la tramitación de las siguientes ayudas excepcionales:

SERVICIO TÉCNICO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
1.- Ayuda directa a ASOCAN para minimizar los problemas derivados del Covid-19 en explotaciones de flor cortada, esquejes y plantas ornamentales
Importe: 376.000,00 €
2.- Ayudas compensatorias a los productores de aguacates, papa y hortalizas de explotaciones ubicadas en determinados municipios de Tenerife afectados por las pérdidas de producción originadas por el temporal de viento acaecido entre los días 22 al 24 febrero 2020 y agravadas por el Covid-19 (Concurrencia no competitiva)
Importe: 2.000.000.- €.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es c27a80a2-9c03-5224-8088-5b38fad9edda. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c27a80a2-9c03-5224-8088-5b38fad9edda>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por PEDRO MANUEL MARTIN DOMINGUEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 27/04/2020 a las 19:19:29 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 27/04/2020 a las 19:20:35 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 7d106fbb-7732-5286-a103-7adc0445ceae. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7d106fbb-7732-5286-a103-7adc0445ceae>



Firma



SERVICIO TÉCNICO DE GANADERÍA Y PESCA
1.- Ayudas directas para cubrir los gastos corrientes realizados por las Cofradías de Pescadores en la isla de Tenerife
Importe: 200.000.- €
2.- Ayudas para la alimentación del ganado ovino, caprino, vacuno, porcino y avícola (Concurrencia no competitiva)
Importe: 1.355.000.- €
3.- Ayudas directas a la producción láctea de ovino y caprino a través de las queserías de Tenerife, para la mejora de la calidad de la leche.
Importe: 200.000.- €
4.- Ayudas directas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera de la isla de Tenerife para la mejora de la sanidad animal de la cabaña ganadera.
Importe: 100.000.- €
5.- Ayuda directa a ACA para el sostenimiento del ganado vacuno basto de Tenerife, raza autóctona que conviene proteger dado que no tiene otras vías de financiación que la de la participación en tradiciones culturales y romerías, actualmente suspendidas por el COVID-19.
Importe: 146.000.- €

SERVICIO TÉCNICO DE CALIDAD Y VALORIZACIÓN AGROLIMENTARIA
1.- Ayudas directas a las asociaciones representativas y sanitarias del subsector apícola insular, APITEN Y ABECAN, para la alimentación de subsistencia de abejas y para otros gastos asociados a la producción de miel de Tenerife
Importe: 150.000.- €
2.- Ayudas directas a los Consejos Reguladores de denominación de origen de vinos de Tenerife para el control y mantenimiento de la trazabilidad en explotaciones vitivinícolas productoras de vinos de calidad de Tenerife
Importe: 95.500.- €

Segundo.- Declarar la urgencia en la tramitación de los expedientes administrativos para el otorgamiento de las citadas ayudas excepcionales y que por los Servicios Técnicos y



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es c27a80a2-9c03-5224-8088-5b38fad9edda. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c27a80a2-9c03-5224-8088-5b38fad9edda>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por PEDRO MANUEL MARTIN DOMINGUEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 27/04/2020 a las 19:19:29 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 27/04/2020 a las 19:20:35 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 7d106fbb-7732-5286-a103-7adc0445ceae. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7d106fbb-7732-5286-a103-7adc0445ceae>



Firma



Administrativo competentes del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca de esta Corporación se inicien los trámites oportunos a tal efecto.

Tercero.- Dar cuenta del presente Decreto al Consejo de Gobierno Insular en la primera sesión que se celebre, para su ratificación.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es c27a80a2-9c03-5224-8088-5b38fad9edda. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c27a80a2-9c03-5224-8088-5b38fad9edda>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por PEDRO MANUEL MARTIN DOMINGUEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 27/04/2020 a las 19:19:29 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 27/04/2020 a las 19:20:35 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 7d106fbb-7732-5286-a103-7adc0445ceae. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7d106fbb-7732-5286-a103-7adc0445ceae>



Firma